



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00716713-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la solicitud, de la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (Convenio de prácticas académicas) entre ésta Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, el que tiene por objeto la realización de prácticas por parte de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la ORD. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes requeridos por la norma.

Que resulta necesario, oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en desarrollar mecanismos de colaboración mutua, y de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para facilitar el acceso al conocimiento; el desarrollo de la educación de nivel superior; de la capacitación permanente; y otras actividades propias de su quehacer.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en la Ord. HCS 6/12 y el art. 22 apartado 1 del Estatuto de la Universidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (Convenio de prácticas académicas) entre esta Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio aprobado en el artículo 1º se efectúe la carga y su oportuno registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

